



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de mayo, se acordó lo siguiente:

Realizadas comprobaciones de las que resultan que D.^a Yolanda Krasteva Atseva X04437305F, D. Laurent Cruchon X4406267L y D. Artur Chavdarov Vasilev Y0802736G, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D.^a Yolanda Krasteva Atseva X04437305F, D. Laurent Cruchon X4406267L y D. Artur Chavdarov Vasilev Y0802736G en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a D.^a Yolanda Krasteva Atseva X04437305F, D. Laurent Cruchon X4406267L y D. Artur Chavdarov Vasilev Y0802736G, por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

En Villanueva de Gumiel, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete